

INFORME

RENDICIÓN CUENTAS

POLÍTICA CRIMINAL DE ADOLESCENTES Y
JÓVENES Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD
PENAL PARA ADOLESCENTES

Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria





MINJUSTICIA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

INFORME

RENDICIÓN CUENTAS

POLÍTICA CRIMINAL DE ADOLESCENTES Y
JÓVENES Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD
PENAL PARA ADOLESCENTES

2015-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

JORGE EDUARDO LONDOÑO HOYOS
Ministro de Justicia y del Derecho

CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Viceministro de Política Criminal y Penitenciaria

MARCELA ABADÍA CUBILLOS
Directora de Política Criminal y Penitenciaria

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

POLÍTICA CRIMINAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES Y
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLES-
CENTES - 2016

NOVIEMBRE DE 2016

POLÍTICA CRIMINAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

El alto índice de participación en la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes en Colombia, pone sobre la mesa enormes retos para la política criminal, fundamentalmente porque se refleja su incidencia en tres grandes ámbitos: (i) asociado a la situación de vulnerabilidad y riesgo a la que se ven expuestos adolescentes y jóvenes a lo largo y ancho del país, con factores multicausales asociados y una alta precariedad en la garantía de sus derechos; (ii) relacionado con la pérdida de los beneficios económicos, políticos y socio - culturales, para el Estado, cuando la población adolescente y joven limita su potencial a acciones no lícitas; y (iii) los costos que dejan los efectos adversos de la delincuencia y su impacto en la inseguridad ciudadana¹.

Los estudios y experiencias tanto nacionales como internacionales² han develado que la mejor manera de hacer frente a estas enormes complejidades asociadas a la comisión de delitos de la población adolescente y joven está directamente relacionada con el enfoque preventivo de las políticas, por tanto, se traducen en mayores y más efectivos resultados en el orden de la reducción de los indicadores de criminalidad respecto a los modelos reactivos y punitivos que solo actúan como reflejo a la comisión misma del delito.

La prevención por tanto al ser tan importante como medio para minimizar la probabilidad de comisión de delitos en la población adolescente y joven, así como para la garantía de derechos de esta misma población, debe abarcar multiplicidad de factores de intervención que van desde el fortalecimiento del entorno familiar como entorno protector, pasando por la adecuada convivencia escolar, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas e incluso llegando a ejecución y evaluación de programas dirigidos a la prevención de la reincidencia y la inclusión educativa y laboral para adolescentes y jóvenes, por

¹ Basado en Borrador - Conpes: Prevención del Delito de Adolescente y Jóvenes.

² Peña, C. (2014) Vetas de transferencia de 7 prácticas internacionales en prevención de la delincuencia juvenil: análisis de adaptabilidad al contexto colombiano.

mencionar algunas.

La búsqueda de mecanismos dirigidos a la prevención de la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes debe contener programas o intervenciones innovadoras y focalizadas, para atender necesidades reales de la población, con el propósito de incidir de manera efectiva ante las posibles circunstancias que determinan o influyen en la comisión de un delito (prevención secundaria) o su reincidencia (prevención terciaria).

En tal sentido el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cabeza de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, viene adelantando acciones orientadas a la prevención del delito dentro de las cuales se puede destacar:

- CONPES de prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito. (32 departamentos).
- Estudio sobre “Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes: Conversaciones Regionales desde una Perspectiva de Derechos”.
- Campaña de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.
- Estrategia de Articulación de Programas de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes: Antioquia y Atlántico.
- Construcción conjunta con entes territoriales de acciones orientadas a la prevención del delito de adolescentes y jóvenes: Atlántico, Bolívar, Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Tolima, Cauca, Huila.
- Programa Global “Estrategias y medidas prácticas modelo para la eliminación de la violencia contra los niños en el campo de la prevención del delito y la justicia penal” UNODC-UNICEF.
- Lineamientos para la aplicación de la Justicia Restaurativa en Colombia (Tumaco, Pasto, Cúcuta, Medellín, Cali)
- Programa de Fortalecimiento Institucional de Justicia Restaurativa para Adolescentes y Jóvenes en Casas de Justicia y Centros de Convivencia (Cali-distrito de agua blanca, Bogotá- Ciudad Bolívar)
- Diagnóstico y lineamientos para abordar el fenómeno del pandillismo
- Protocolo para la aplicación del principio de oportunidad-Plan Acción SNCRPA.

- Construcción de iniciativas juvenil relacionadas con la prevención al delito de adolescentes y jóvenes- (Bogotá, Cundinamarca, Medellín, Cali, Pereira).

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y en el marco de la caracterización adelantada, se realizaron ejercicios y talleres de intercambio de ideas y conocimientos en diferentes colegios (Institución Educativa las Villas - Sede Porvenir, Institución Educativa las Villas - Sede Varón del Sol y la Institución Educativa Ciudadela Sucre del municipio de Soacha - Cundinamarca), en donde participaron en los talleres 108 adolescentes y jóvenes los cuales son nuestra población objetivo. Aprovechando el espacio de talleres realizados se les preguntó

MATRIZ DE ANÁLISIS DE POBLACIÓN OBJETIVO

Definición del Grupo Meta	Necesidades Sentidas de los Adolescentes y Jóvenes	Necesidades Observadas	Resultados Esperados
60 adolescentes y jóvenes líderes de colegios del municipio de Soacha - Cundinamarca.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento en instancias institucionales. • Escasa oferta de oportunidades para el mejoramiento de su calidad de vida. 	Rendir cuentas sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes. • Qué es el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y cuáles son las implicaciones de ingresar a éste sistema. • Sistema Nacional de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como instancia de coordinación, articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica y fijación de parámetros técnicos en materia de Políticas Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de los adolescentes y jóvenes. • Retroalimentación con los adolescentes y jóvenes de la información suministrada. • Acuerdos y compromisos.
Variables Importantes	Consideraciones	Recomendaciones	Objetivo del taller
<ul style="list-style-type: none"> • Edad comprendida entre los 14 y 28 años. • Ubicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Un posible alto grado de distracción de los adolescentes y jóvenes. • Indicadores regis- 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una jornada corta y dinámica. • Propiciar actividades para crear un ambiente de confianza. 	Propiciar un espacio de interacción y diálogo para promover el control social entre los Adolescentes y Jóvenes

<p>cercana o dentro de Soacha - Cundinamarca.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contexto en el que existe la posibilidad de ingresar al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 	<p>trados de conflictividad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Limitado acceso a recursos económicos. 		<p>y los integrantes del equipo de trabajo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
---	--	--	---

a algunos de los líderes de estas instituciones educativas cuales eran dos (2) de los temas de su interés para ser abordados durante el ejercicio de Rendición de Cuentas de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho a partir de las siguientes propuestas:

- Acciones de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes.**
- Qué es el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y cuáles son las implicaciones de ingresar a éste sistema.**
- Sistema Nacional de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como instancia de coordinación, articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica y fijación de parámetros técnicos en materia de Políticas Públicas.**

De manera unánime los adolescentes y jóvenes a quienes se les preguntó cuáles eran los temas de su interés, definieron los numerales 1 y 2 como aquellos de los cuales deseaban ampliar la información en el ejercicio de rendición de cuentas de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

El contenido de dichos temas se desarrolla a continuación:

1. Acciones de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes.

- **Campaña de prevención del delito de adolescentes y jóvenes:** Esta campaña de comunicaciones responde a los intereses y hábitos de la población objetivo con el fin de sensibilizar por medio de "Memes"³, las consecuencias de la comisión de delitos. La difusión se realizó en 4 colegios ubicados zonas priorizadas de la ciudad de Bogotá D.C., (Suba, Bosa, Ciudad Bolívar y Usaquén) a través de pendones, carteles urbanos, freecards, videos, vayas y manillas con el slogan de la campaña. "La Vuelta es Otra".



- **Construcción conjunta con entes territoriales de acciones orientadas a la prevención del delito de adolescentes y jóvenes:** En el marco del proyecto de inversión formulado por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para la vigencia 2016-2018 denominado "Fortalecimiento de la Política Criminal del Estado Colombiano" y en el marco del convenio suscrito con OIM para tal fin, el Ministerio durante el año 2016 ha venido fortaleciendo la asistencia técnica a los departamentos de Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cauca, Bolívar, Huila, Tolima con el propósito de potenciar las acciones orientadas a la prevención de la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes, ampliando así el espectro de la respuesta estatal ante el fenómeno criminal y que a su vez sirva para no limitar las acciones al derecho penal. Una vez definidas las acciones, se someterán a consideración de los Comités Departamentales del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a fin de que se prioricen las acciones y recursos necesarios para la implementación de estas. Por lo tanto, esto evidencia que en efecto, hay avances en la orientación de la política criminal y por ende en la comprensión del principio de la protección integral y su aplicación.
- **Diagnóstico y Lineamientos sobre el fenómeno del**

³ Memes", conocidos como uno de los fenómenos de la actualidad que permite a través de imágenes, caricaturas y/o parodias, describir y reconocer situaciones cotidianas.

pandillismo en Colombia: Con el fin de avanzar en la caracterización conceptual del fenómeno de pandillas (relación pandilla-sociedad-Estado), plantear las dificultades de este fenómeno, las diferencias de expresiones conflictivas juveniles, cómo se expresa e interviene y de resaltar la responsabilidad del Estado en la producción del fenómeno se realizó este diagnóstico.

Las ciudades objeto de este diagnóstico se enmarcan en tres tipologías: grandes ciudades (Cali, Medellín, Bogotá); ciudades medianas. (Cartagena y Pereira), pequeñas ciudades, (Soledad y Puerto Tejada). Estas ciudades pretenden representar los espacios urbanos en los que el fenómeno de la violencia juvenil y las pandillas tienen particular expresión. Este documento se socializará ante el Consejo Superior de Política Criminal para su retroalimentación y una vez ajustado se socializará con los diferentes actores que tienen injerencia en el tema con el propósito de trabajar de manera conjunta en la formulación de los lineamientos.

- **Diagnóstico y lineamientos para la aplicación de la justicia restaurativa juvenil:** El diagnóstico se focalizó en 6 ciudades Bogotá, Cali, Tumaco, Pasto, Cúcuta, Medellín, con el propósito de tener una visión integral sobre la situación actual de la aplicación de la Justicia Restaurativa dentro del SRPA, sus debilidades y fortalezas y con base en lo encontrado formular los lineamientos que permitan fortalecer o mejorar la aplicación de la misma.
- **Implementación del Programa piloto “Justicia Restaurativa para Adolescentes y Jóvenes en Casas de Justicia y Centros de Convivencia”:** Este programa tiene como objetivo general, impulsar mecanismos de resolución de conflictos y prevención del delito de adolescentes y jóvenes en Casas de Justicia y Centros de Convivencia y tiene como objetivos específicos los siguientes:
 1. Fortalecer la capacidad institucional en materia de Justicia Restaurativa para la resolución de conflictos y prevención del delito de adolescentes y jóvenes.
 2. Sensibilizar sobre la capacidad de la justicia restaurativa para la resolución de conflictos y la prevención del

- delito de adolescentes y jóvenes.
3. Implementar herramientas y guías operativas en materia de Justicia Restaurativa.
 4. Hacer seguimiento y evaluación de las herramientas y guías operativas implementadas.

Durante el año 2016, se están realizando dos (02) pilotajes para la implementación de las guías operativas en materia de Justicia Restaurativa en Agua blanca- Valle del Cauca y Ciudad Bolívar- Bogotá D.C.

Alcance de la intervención del programa:

Prevención secundaria:

- *Justicia Restaurativa en el contexto de violencia escolar Situaciones Tipo III- Ley 1620 de 2013:* Corresponden a este tipo las agresiones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana.

Se reconocería las casas de Justicia y Centros de Convivencia como espacio para desarrollar aquellos mecanismos de justicia restaurativas cuando el tratamiento de estos conflictos trasciende la capacidad de intervención del ámbito escolar.

Prevención terciaria:

- *Prácticas Restaurativas en la aplicación del principio de oportunidad en Adolescentes y Jóvenes:* Se establecería como marco de las salidas alternativas, ya que es posible la aplicación del principio de oportunidad como condición "Cuando se aplique algunos de los mecanismos de Justicia Restaurativa". Los mecanismos alternativos de solución de conflictos como estrategias que tienen lugar en las Casas de Justicia, tal como los de justicia restaurativa, pueden ser implementados en el marco de este programa. De otro modo y a partir de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño es necesario que el Estado: "d) Dé prioridad a las iniciativas y recursos para promover las medidas alternativas a la privación de libertad, como la

remisión, la libertad vigilada, la mediación, la orientación o el servicio comunitario, cuando sea posible, y vele por que la detención se utilice como último recurso, por el período más corto posible y que se revise de forma periódica con miras a ponerle fin¹⁴.

- *Justicia Restaurativa en la prestación de servicios a la comunidad:* Este escenario es relevante debido a que es necesario que la población en conflicto con la ley desarrolle el proceso de reconocimiento de su responsabilidad en el ámbito comunitario, para la promoción de elementos de inclusión social y acciones de restauración. Aquí se pretende identificar la oferta institucional y programas de atención a las comunidades que tienen las instituciones del orden nacional y territorial.

De acuerdo con los objetivos planteados en esta propuesta, su materialización se llevará a cabo a través de fases consecutivas que en algunos escenarios puede ser simultánea, tal como se expone a continuación:

TABLA 1. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA

Frases	Actividades
Exploración	Elaboración de propuesta y definición de los componentes del fortalecimiento.
Fase I: Línea de base - diagnóstico.	Diagnosticar capacidades y disponibilidad de herramientas de Justicia Restaurativas para la resolución de conflictos y prevención del delito de adolescentes y jóvenes.
Fase II: Sensibilización y Socialización de caja de herramientas y guías operativas sobre prácticas y Justicia Restaurativa.	Sensibilizar sobre la capacidad de la justicia restaurativa para la resolución de conflictos y prevención del delito de adolescentes y jóvenes. Promover y validar herramientas y guías operativas en materia de Justicia Restaurativa.
Fase III: Territorialización (Implementación de las guías operativas).	Implementar el manual de prácticas en JR y guías operativas.
Fase IV: Seguimiento y evaluación.	Hacer seguimiento y evaluación a los ejercicios pilotos.

Fuente: Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - 2016.

2. Qué es el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y cuáles son las implicaciones de ingresar a éste sistema.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible⁴.

Las sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal son las siguientes⁵:

- **La amonestación:** Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- **Imposición de reglas de conducta:** Es la imposición por la autoridad judicial al adolescente de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. Esta sanción no podrá exceder los dos (2) años.
- **La prestación de servicios a la comunidad:** Es la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita, por un período que no exceda de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles pero sin afectar su jornada escolar.
- **La libertad asistida (Vigilada):** Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años.

⁴ Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 139.

⁵ Ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 177 modificado por el artículo 89 de la Ley 1453 de 2011.

- **La internación en medio semi cerrado:** Es la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años.
- **La privación de libertad en centro de atención especializado:** Se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos, y experiencia probada; ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad⁶. Así mismo las sanciones tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas⁷. *En todo caso el juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas.*

Los centros en los que se cumplan las sanciones deben cumplir con las condiciones de seguridad para evitar la evasión de los adolescentes. Si el adolescente se evade, el juez deberá, de manera inmediata, ordenar su aprehensión y la revisión de la sanción⁸.

- La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.

En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde un (1) año hasta cinco (5) años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes. La privación de libertad en Centro de Atención Especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro,

⁶ Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 160.

⁷ Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 178.

⁸ Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 177 modificado por el artículo 88 de la Ley 1453 de 2011.

extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual⁹.

En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho años (8), con el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas. En los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad¹⁰.

Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA: Mediante el Decreto 1885 de 2015, se creó el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA, como una instancia para la coordinación, articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica para la fijación de parámetros técnicos en materia de Políticas Públicas. Este sistema de coordinación es presidido de manera permanente por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mientras que la secretaría técnica está a cargo del ICBF.

Objetivos

- Orientar, coordinar y articular el diseño de las políticas públicas relacionadas con el SRPA.
- Desarrollar el principio de corresponsabilidad, en la garantía del interés superior del niño y de la protección integral de los y las adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer la participación y articulación de las entidades que hacen parte del SRPA con otros sistemas.
- Articular, acompañar y validar la definición de criterios necesarios para la implementación de un modelo de justicia restaurativa.
- Coordinar, dirigir y proponer las recomendaciones que se requieran para fortalecer el SRPA.

⁹ Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 187 modificado por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011.

¹⁰ Ley 1098 de 2006, (Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 187 modificado por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011.



Actualmente el SNCRPA cuenta con un Plan de Acción aprobado que busca atender las principales prioridades del sistema, organizadas en cinco (5) líneas estratégicas que se señalan a continuación:

- Diseño y formulación de políticas públicas,
- Sistemas de Información,
- Gestión del conocimiento,
- Articulación nación - territorio.
- Financiamiento del sistema.

Sesiones del SNCRPA:

Hasta la fecha se han realizado tres sesiones ordinarias, una extraordinaria y una virtual. Los temas abordados son los siguientes:

- Sesión extraordinaria: tuvo como propósito analizar la situación que se presentó relacionada con las amenazas de amotinamientos en los centros del SRPA - CIP y CAE del país y construir un plan de contingencia. De acuerdo con esto, se presentaron propuestas e intervenciones al respecto. A partir de las intervenciones articuladas, tanto con las instituciones del orden nacional como con el Distrito Capital, se logró evitar la situación de crisis en Bogotá D.C.

- Temas tratados en las sesiones ordinarias: i) Presentación de los elementos fundamentales del Decreto 1885 de 2015 por medio del cual se crea el SNCRPA, ii) socialización y aprobación del plan de acción estratégico interinstitucional para esta instancia de coordinación, iii) Socialización del Decreto 2383 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, iv) Se establecieron acuerdos sobre la necesidad de fijar una ruta metodológica y de recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación Nación-Territorio e incorporar elementos estratégicos sobre prevención del delito y SRPA en los Planes Locales de Desarrollo y en la conformación de los Comités Departamentales, v) Presentación del Programa de Seguimiento Judicial de Tratamiento de Drogas en el SRPA, de igual manera se realizó la exposición del Programa de Justicia Restaurativa para Adolescentes y jóvenes en Casas de Justicia y Centros de Convivencia, a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se presentó la Ruta Intersectorial de Atención para los y las Adolescentes del SRPA con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas y salud mental por el Ministerio de salud y protección social, y se presentó y aprobó la propuesta de articulación de las plataformas de juventudes previstas en la Ley 1622 de 2013 con los Comités Departamentales del SNCRPA, con el fin de garantizar el derecho a la participación de la población joven en la política pública del SRPA.

Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes

El Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA, cuenta con un comité técnico para el adecuado ejercicio de sus funciones y para efectos de planeación, seguimiento y evaluación, integrado por los funcionarios de las entidades que lo conforman, del nivel directivo o asesor.

Para dar cumplimiento a las diferentes actividades formuladas en el plan de acción del SNCRPA se crearon 5 subcomités a fin de dar celeridad y cumplimiento a las mismas: Subcomité

de Gestión del conocimiento, subcomité de sistemas de información, subcomité de atención y prevención integral, subcomité de justicia restaurativa, subcomité de articulación nación- territorio.

A la fecha se han realizado 14 sesiones del comité técnico del SNCRPA.

Comités Departamentales del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal Para Adolescentes

Los Comités Departamentales del Sistema Nacional, funcionaran como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, respetando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman.

En Diciembre de 2015, el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA, emitió un documento de recomendaciones dirigido a Alcaldes y Gobernadores, con el fin de que el sistema de responsabilidad Penal Para Adolescentes fuera incluido en los planes de desarrollo municipal y departamental, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad y las obligaciones que los entes departamentales y municipales tienen con los adolescentes del Departamento y en particular con los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal.

En relación con las políticas de prevención del delito en el marco de la política criminal del Estado, deben responder a las necesidades y a las problemáticas que se presentan a nivel regional, incluyendo aquellas asociadas al fenómeno de pandillas. Así mismo, se deben formular programas orientados a fortalecer el proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que permite vincularse a la oferta disponible en los Departamentos y los municipios para cuando egresen del SRPA.

De acuerdo con lo anterior, el Comité deberá abanderar programas ambiciosos e identificar la oferta con que cuentan los entes territoriales en materia de cultura, deporte, prevención y promoción para que los procesos de inclusión sean exitosos.

Es importante mencionar que uno de los objetivos definidos en el Plan de Acción del SNCRPA, es brindar asistencia técnica y acompañamiento a los departamentos en la implementación del decreto que lo reglamenta, por lo cual, a la fecha, este Ministerio ha acompañado la instalación de siete (7) Comités Departamentales del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Cesar, Bolívar, Cundinamarca, Guajira, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca. Así como también en la aprobación del plan de acción del comité realizado en Valle del Cauca.

De igual forma, se ha realizado el seguimiento a la instalación de 30 Comités departamentales, los cuales, han sido acompañados de manera directa por el ICBF con base en el plan de acción aprobado en el SNCRPA, así como la aprobación de 30 planes de acción.

COMPROMISOS 2017

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria formuló desde la vigencia 2016 el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Política Criminal del Estado colombiano”, el cual en su objetivo N° 2 “Diseñar estrategias interinstitucionales para la prevención del delito en adolescentes y jóvenes” se destinarán \$515 millones de pesos con el propósito de (i) fortalecer la implementación las guías operativas en materia de justicia restaurativa juvenil en Casas de Justicia en las dos ciudades focalizadas (Bogotá y Cali) y (ii) continuar con el acompañamiento en la construcción conjunta con los entes territoriales acciones orientadas a la prevención del delito en adolescentes y jóvenes.

RETOS 2017

- Posicionar el programa de Justicia restaurativa en casas de justicia, como una alternativa para prevenir el ingreso de adolescentes y jóvenes al SRPA y evitar la reincidencia.
- Posicionar el SNCRPA en el nivel nacional y en el nivel territorial.



MINJUSTICIA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

